

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN**



**CONVENIO
ADMINISTRACION
CON
AGRUPACION DAMAS
SEDE COMUNITARIA**



REGION DE LA ARAUCANIA

MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
Departamento Administrativo



CONVENIO

DE ADMINISTRACIÓN

2014

*Sede Comunitaria
Junta de Vecinos N° 4, Barrio Alto*

Municipalidad de Curacautín

Con

Agrupación Damas Cristianas Rosa de Sarón

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
JRSA/GEWT/ mmmi.



REF.: APRUEBA CONVENIO DE ADMINISTRACION POR ENTREGA DE UNA PARTE DE LA SEDE COMUNITARIA DE LA JJ.VV. BARRIO ALTO A LA AGRUP. ROSA DE SARON.

DECRETO EX. N° 2989

CURACAUTIN, *Diciembre 04 de 2014* .-

VISTOS :

1.- Que la Municipalidad de Curacautín, tiene el dominio de la sede comunitaria ubicada en calle Riquelme N° 1198, de Curacautín, que corresponde a una construcción de 133 metros cuadrados, emplazada en un terreno de 254 Mts.2. Obra financiada con recursos del Programa Mejoramiento Urbano PMU, Sub programa de Emergencia, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, FNDR ;

2.- Que se hace necesario formalizar la entrega de una parte de esta sede comunitaria, correspondiente a 32,41 metros cuadrados a la Agrupación Damas Cristianas Rosa de Sarón, Personalidad Jurídica inscrita en el Registro Público de Organizaciones Comunitarias de carácter funcional, bajo el N° 164, de fecha 13 de Julio de 2004, para que sea destinada a los fines sociales, deportivos, recreativos, culturales y otros de bien comunitario ;

3.- El Convenio de Administración y Acta de Entrega, de fecha 03 de Diciembre de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curacautín y la Agrupación Damas Cristianas Rosa de Sarón, representada por su Presidenta ;

4.- El Acuerdo N° 178/2014, adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 02 de Diciembre de 2014, que resuelve entregar en comodato de Administración la Sede Comunitaria, ubicada en calle Riquelme N° 1198, de Curacautín, a la Agrupación Damas Cristianas Rosa de Sarón, en 32,41 metros cuadrados ;

5.- Lo dispuesto en el párrafo 2°, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad, y

6.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el **Convenio de fecha 03 de Diciembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín, RUT. N° 69.181.000-3**, representada por su Alcalde, Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN** y la **Agrupación Damas Cristianas Rosa de Sarón**, representada por su presidenta Sra. **EVA MILLANAO NAHUELCURA**, mediante el cual, la autoridad edilicia en la calidad que inviste, entrega en Administración parte de la Sede Comunitaria del proyecto denominado " Construcción Sede Comunitaria Junta de Vecinos N° 4, Barrio Alto Oriente, ubicada en calle Riquelme N° 1198, de curacautín a la citada Organización funcional, para el desarrollo de actividades de índole social, recreativas, deportivas y culturales, que corresponde a 32,41 metros cuadrados.

2.- El Convenio de Administración aludido y el Acta de Entrega, se entenderán forman parte integrante del presente documento .-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GLENDIA ELIZABETH WORNER TAPIA
Secretaria Municipal Suplente



JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna

DISTRIBUCION :

- Departamento de Finanzas - Agrupación Damas Cristianas Rosa de Sarón .-
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Departamento Administrativo. (Dcto. 411).

CONVENIO DE ADMINISTRACION

*“ Sede Comunitaria J.J.VV. a Damas Rosa de Sarón
Ubicada en calle Riquelme N° 1198, Curacautín*

En Curacautín a 03 de Diciembre de 2014, entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde Don **JORGE R. SAQUEL ALBARAN**, soltero, cédula Nacional de Identidad N° 6.638.343-1, según se acreditará, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 796, de esta ciudad, en adelante “ La Municipalidad “, y la **AGRUPACION DAMAS CRISTIANAS ROSA DE SARON, FILIAL CURACAUTIN**, Personalidad Jurídica inscrita en el Registro Público de Organizaciones Comunitarias de Carácter funcional, bajo el N° 164 de fecha 13 de Julio de 2004, representado por su Presidenta Doña **EVA MILLANAO NAHUELCURA**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.441.152-1, domiciliada en el sector, vienen a suscribir el siguiente convenio de administración de inmueble :

PRIMERO : La Sede Social y/o Comunitaria de la Junta de Vecinos Barrio Alto N° 4, ubicada en calle Riquelme esquina Caupolicán de Curacautín, corresponde a una construcción financiada con recursos del **Programa de Mejoramiento Urbano, sub programa de Emergencia, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE** .- Sede Comunitaria que tiene dos accesos independientes .

SEGUNDO : Sede Social ubicada en calle Riquelme esquina Caupolicán, específicamente calle Riquelme N° 1198 de Curacautín, Rol de Avalúos N° 116-4, de una superficie edificada y recepcionada total de **133,00 metros cuadrados**, emplazada en un terreno de 254 metros cuadrados, **la que cuenta con dos puertas de acceso independientes**, con fundaciones y piso radier de hormigón, estructura de muros y techumbre cerchas de madera, vigas metálicas, tijeral metálico, costanera de coigue de 2x3, revestimiento exterior tabiquería tradicional revestimiento tinglado de fibrocemento de 3.66 x 19 x 6 mm, revestimiento interior plancha de yeso – vulcanita de 15 mm., tabiques perimetrales y estructurales planchas de fibrocemento, techo zinc alum ondulado. Cuenta con las respectivas instalaciones de agua, luz y alcantarillado. **La parte que se entrega a la Agrupación de Damas Cristianas Rosa de Sarón**, consta de salón de eventos, cocina y baño, sumando un total de **32,41 metros cuadrados**. La otra parte de la sede que corresponde a 97,58 metros. cuadrados fue entregada a la Junta de Vecinos N° 4, Barrio Alto Oriente.-

TERCERO : El proyecto surgió de la necesidad y atendiendo la solicitud de los vecinos, quienes no contaban con un espacio que les permitiera reunirse en asambleas, realizar actividades de capacitación y otras actividades de índole social, recreativas, deportivas y culturales .

CUARTO : La Sede Social es nueva, recientemente recepcionada por la Dirección de Obras Municipales, por lo que se encuentra en buen estado de uso y conservación, los baños y demás instalaciones funcionan correctamente, las puertas y ventanas se encuentran ajustadas y los vidrios de los ventanales en buen estado.

QUINTO : Por el presente documento, Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**, en la calidad que inviste, entrega a la Agrupación Damas Cristianas Rosa de Sarón, filial Curacautín, la Administración de parte de la Sede Comunitaria de la Junta de Vecinos N° 4, Barrio Alto Oriente, señalada en la cláusula segunda, **quienes se comprometen a destinarla a la finalidad indicada en la cláusula tercera, como asimismo, a mantenerla en buenas condiciones y hacerse cargo de los consumos básicos de ésta.**

Asimismo, la Agrupación de Damas Cristianas Rosa de Sarón, a través de su presidenta se compromete a facilitar la sede social a aquellas organizaciones comunitarias y/o grupos en formación que requieren dicho inmueble y se encuentren dentro de la jurisdicción del territorio.

SEXTO : El presente Convenio de Administración de la sede Comunitaria es por tiempo indefinido. El terreno es propiedad de Bienes Nacionales y ha sido entregado a dicha Junta de Vecinos, por Bienes Nacionales, a título gratuito, por Resolución N° 2585, de fecha 15 de Diciembre de 2011.

SEPTIMO : Toda divergencia que surja entre las partes, a cerca de la aplicación o interpretación de cualquiera de las partes del presente convenio de Administración, será sometida a los Tribunales Ordinarios de Curacautín, para lo cual fijan su domicilio en esta ciudad.

OCTAVO : La personería de Don **Jorge R. Saquel Albarrán**, Alcalde de la comuna, para representar a la I. Municipalidad de Curacautín, consta del Fallo del Tribunal Electoral Regional y Acta Complementaria de Proclamación, ambos de fecha 15 de Noviembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 2.838, de fecha 06 de Diciembre de 2012, protocolizado en la Notaría Comunal de Curacautín de fecha 11 de Diciembre de 2012, a fs. 267 N° 93.

NOVENO : El presente contrato se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de la Agrupación de Damas Cristianas Rosa de Sarón, filial Curacautín y los restantes en poder de la Municipalidad de Curacautín, para los trámites administrativos pertinentes.



EVA MILLANAO NAHUELCURA
Presidenta
Grupo Damas Rosa de Sarón



JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna
Curacautín

Miquel (Conv. Sede Rosa Sarón)



ACTA DE ENTREGA

*Sede Comunitaria J.J.VV. Barrio Alto, a Agrupación Damas Rosa de Sarón
Ubicada en calle Riquelme N° 1198, Curacautín*

En Curacautín, a 03 de Diciembre de 2014, y por este acto, la **AGRUPACION DAMAS CRISTIANAS ROSA DE SARON**, de Curacautín, recibe de parte de la Municipalidad de Curacautín, representada por su Alcalde, el proyecto financiado con recursos del Programa de Mejoramiento Urbano - Sub Programa de Emergencia de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE, denominado " Construcción Sede Comunitaria Junta de Vecinos N° 4, Barrio Alto, de Curacautín ", según especificación que a continuación se detalla :

PROYECTO	MONTO TOTAL \$	FINANCIAMIENTO	APORTE MUNICIPAL	UNIDAD EJECUTORA
Construcción sede Comunitaria Junta de Vecinos N° 4, Barrio Alto	46.350.000.-	Recursos del Programa PMU-Sub Programa de Emer - Gencia. SUBDERE .	-----	PEMPRO EIRL. Rut. 76.214.188-4 Rep. Francisco Rubilar Peña.

La Agrupación Damas Cristianas Rosa de Sarón, filial Curacautín, representada por su presidenta Doña **EVA MILLANAO NAHUELCURA** y Tesorera Doña **Elsa Sandoval Escobar**, al momento de recibir el inmueble indicado (Sede Social - Comunitaria), y a objeto de que la obra permanezca en condiciones de operatividad durante el período de vida útil, se comprometen a mantenerla y efectuarle todas las mantenciones y reparaciones que sean necesarias, cuando el caso lo requiera, como asimismo, cancelar oportunamente los consumos básicos.


ELSA SANDOVAL ESCOBAR
Tesorera
Agrupación Damas Rosa de Sarón
RECIBE

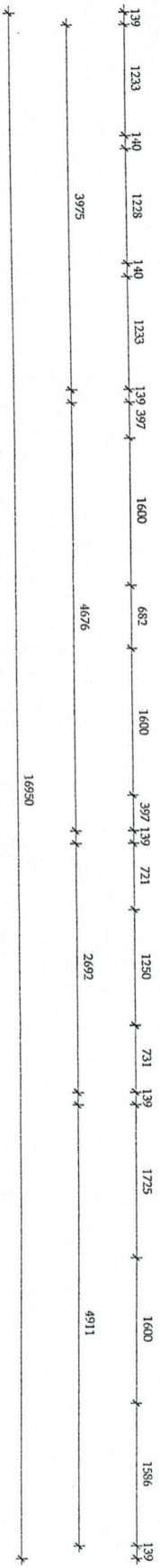
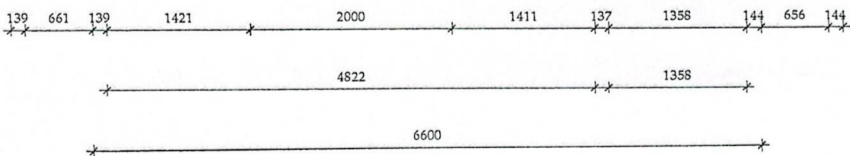
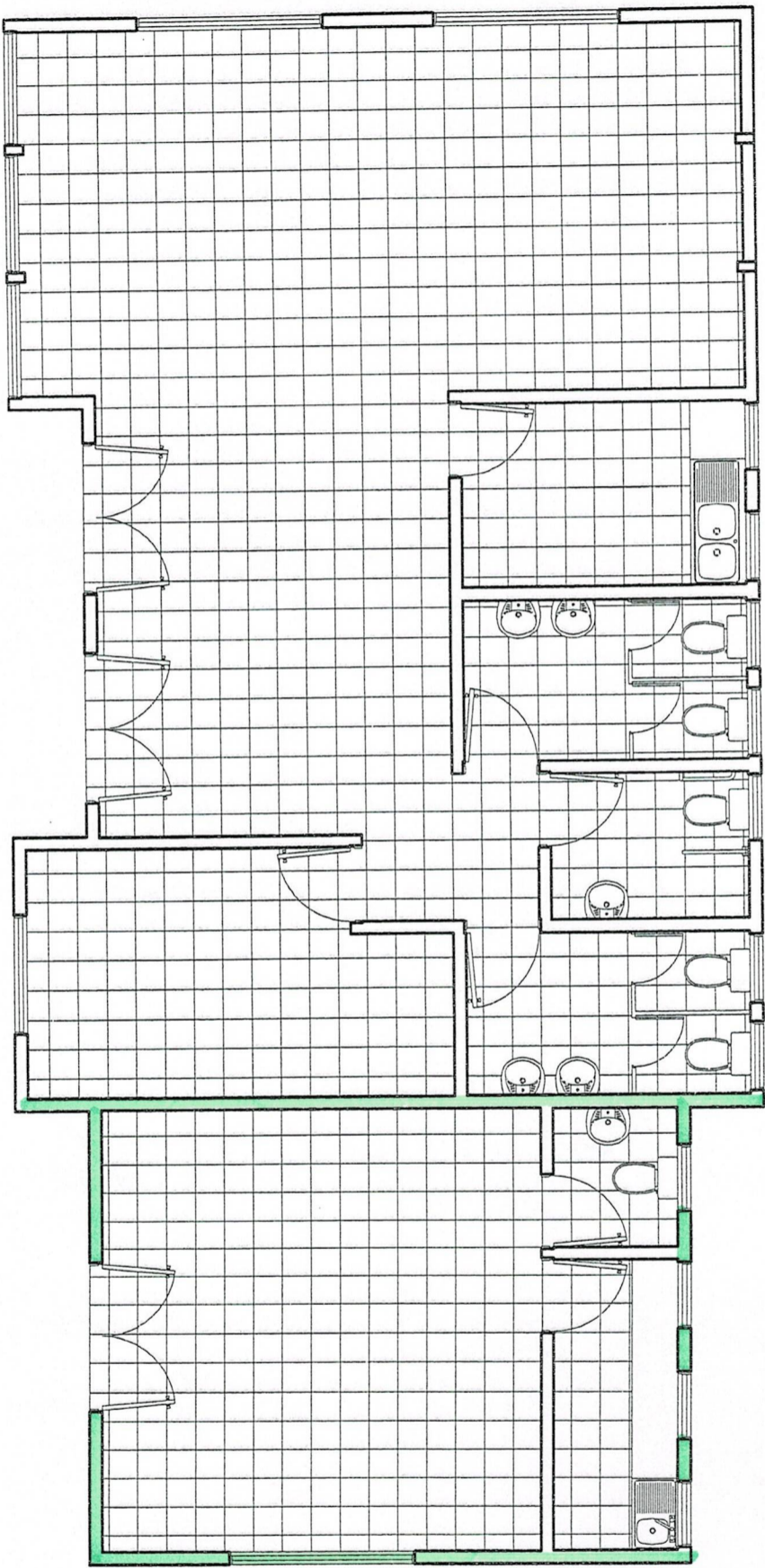
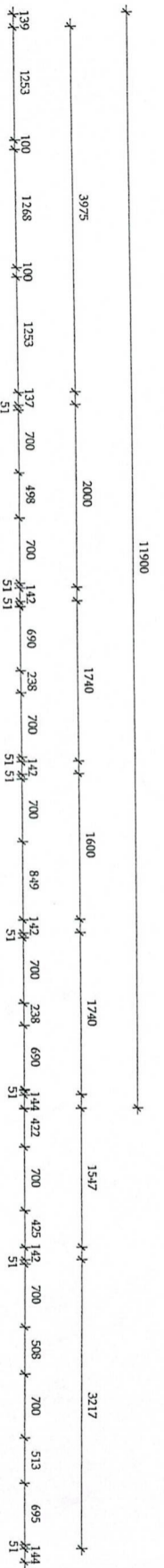
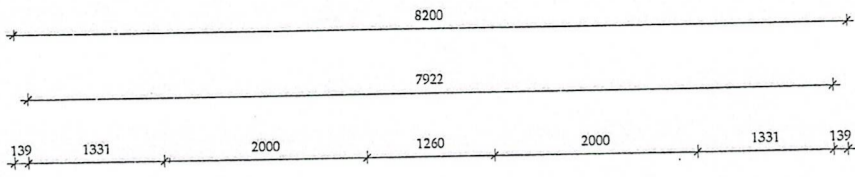



EVA MILLANAO NAHUELCURA
Presidenta
Agrupación Damas Rosa de Sarón
RECIBE



JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna
ENTREGA

(Acta entrega sede)



Ilustre Municipalidad de Curacautín
Secretaría Municipal



Acuerdo N° 178/2014
Concejo Ilustre Municipalidad de Curacautín

La Secretaria Municipal de Curacautín, que suscribe, ministro de fe de las actuaciones de la corporación edilicia, en virtud a lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior certifica que el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Diciembre de 2014, presidida por el Sr. Alcalde Don Jorge Saquel Albarran ACORDO POR UNANIMIDAD:

ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE VECINOS N°4 BARRIO ALTO ORIENTE Y A LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL DE VOLUNTARIADO DE DAMAS ROSA DE SARON LA SEDE RECIENTEMENTE CONSTRUIDA Y RECEPCIONADA CON LA OBSERVACIÓN QUE SE DEBE FACILITAR A OTRAS ORGANIZACIÓN FORMAL O INFORMAL QUE EXISTAN EN EL TERRITORIO EN FORMA GRATUITA

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo Municipal señor Jorge Saquel Albarran y de los señores Concejales Manuel Sandoval Zapata, Patricio Abarzúa Saavedra, Miguel Toro Quirilef, Zaudiel Mora Salazar, Sara Castillo Pinilla.

Curacautín 02 de Diciembre de 2014.-



Glenda Elizabeth Wörner Tapia
Glenda Elizabeth Wörner Tapia
Secretaria Municipal Suplente

GEWT/gewt

DISTRIBUCIÓN

- ADMINISTRACIÓN
- FINANZAS
- CONCEJO/SECRETARÍA MUNICIPAL
- OF. PARTES